



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2018-0014100**

Decisión : Ordena notificar auto admisorio al curador y compartir link del expediente

Teniendo en cuenta que en el presente asunto fue designado como curador ad-litem de la demandada BRILLADORA ESMERALDA LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" el abogado EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, a quien se le comunicó la designación efectuada y se le concedió el termino de cinco (5) días contados a partir de la comunicación, para que ejerciera el cargo, término que venció en silencio, o lo que es lo mismo, el designado no se pronunció al respecto, es por lo que de conformidad con lo advertido en el acto de comunicación, se entiende aceptado tácitamente el cargo para el cual fue designado el abogado Salcedo Ramos, en consecuencia, se ordena que por secretaría se lleve a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda.

Para efectos de una legal notificación, envíese el link del expediente mediante el correo electrónico emiljsalcedo@hotmail.com y se advertirá sobre las sanciones legales a que habrá lugar en caso de no atender esta orden judicial.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f707f8d97fc4caf008412378da87d06844ce0aed00c0a745b4ff0117fb75d7**

Documento generado en 03/02/2023 07:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>